# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE MAYO DE 2018
## SESIÓN ORDINARIA

**PRESIDENTE**:
D. César Díaz Maza

**MIEMBROS**:
D. José Ignacio Quirós García-Marina
Dña. Ana María González Pescador
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. María Tejerina Puente
D. Pedro José Nalda Condado
D. Juan Domínguez Munaiz
Dña. Miriam Díaz Herrera

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las ocho horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario suplente Dña. Ana María González Pescador.

No asiste, habiendo excusado su ausencia, D. Ramón Saiz Bustillo.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

**344/1**. **APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior**. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, las Actas de las sesiones que tuvieron lugar el día 22 de mayo de 2018 con carácter ordinario y el 23 de mayo de 2018 con carácter extraordinario y urgente.

**2**. **CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite**.

**345/2**. Se da cuenta de los siguientes escritos del Defensor del Pueblo:

- En expediente de queja nº 17025388 presentada por D. Vicente Ruiz Menéndez, solicitando documentación sobre las inspecciones realizadas en el establecimiento Premier.

- En expediente de queja nº 16011562 presentado por Dña. Noemí Arana Delgado, solicitando información actualizada en relación con la recomendación sobre la gestión de los subproductos de origen animal.

**346/2**. La Junta de Gobierno Local queda enterada de la disposición publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA nº 102 de 25 de mayo de 2018. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Orden OBR/4/2018, de 17 de mayo, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas.

**347/2**. La Junta de Gobierno Local queda enterada de la RESOLUCIÓN JUDICIAL del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 90/2018, de 8 de mayo de 2018, dictada en el procedimiento abreviado nº 215/17, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios Honduras nº 25, 27 y 29, por la inejecución de las obras en la red municipal de saneamiento que eviten la inundación del sótano del edificio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, para la mejor defensa de los intereses municipales, interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

## CONTRATACIÓN

**348/3**. **ADJUDICACIÓN del contrato del servicio de mantenimiento integral de extintor a Cosmos Protección contra**

**Incendios, S.L.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2018 el expediente para contratar el servicio de mantenimiento integral de los extintores de las dependencias municipales, por un presupuesto anual de 9.856,81 €, más 2.069,93 € de IVA, presupuesto total 11.926,74 €, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 45/180, de fecha 28 de febrero de 2018. En este procedimiento han presentado proposición las empresas: Cosmos, Protección contra Incendios, y Codelse. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de abril de 2018, dio cuenta de la valoración de las referencias técnicas contenidas en el Sobre nº 2 que es la siguiente: Valoración Sobre 2 - Máximo 45

| LICITADOR | VALORACIÓN MEMORIA | TOTAL |
|---|---|---|
| COSMOS | 43 | 43 puntos |
| CODELSE | 45 | 45 puntos |

A continuación, procedió a la apertura del Sobre nº 3 que contiene los criterios de adjudicación que se aplican mediante fórmulas que son los siguientes: Apertura Sobre 3

| EMPRESAS | OFERTA ECONÓMICA |
|---|---|
| COSMOS | 9.208,10 €/ anuales (IVA incluido) |
| CODELSE | 11.078,76 €/ anuales (IVA incluido) |

Valoración final

| EMPRESAS | VALORACIÓN SOBRE 2 | VALORACIÓN SOBRE 3 | TOTAL |
|---|---|---|---|
| COSMOS | 43,00 | 55,00 | 98,00 |
| CODELSE | 45,00 | 17,16 | 62,16 |

Del resultado de la aplicación de fórmulas resulta la oferta mejor puntuada es la presentada por la empresa Cosmos Protección contra Incendios, S.L., con una puntuación total de 98,00 puntos y un presupuesto anual de 9.208,10 € (IVA incluido), proponiéndose al órgano de contratación como adjudicataria del contrato. Acreditada la documentación presentada por la empresa adjudicataria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de no tener deudas con la Recaudación Municipal ni con Seguridad Social, depositada la garantía definitiva y demás documentación conforme lo previsto por el artículo 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, por delegación de la Junta de Gobierno Local, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento integral de los extintores municipales a la empresa Cosmos Protección

contra Incendios, S.L., (CIF B-39327051. Barrio La Venta nº 16. Camargo 39600. Cantabria), por importe anual de 7.610 €, más 1.598,10 € de IVA, y un plazo de duración de 2 años. SEGUNDO. Aprobar el gasto anual por importe de 7.610 €, más 1.598,10 € de IVA, importe total 9.208,10 €, y disponer la cantidad de 5.371,40 € a favor de Cosmos Protección contra Incendios, S.L., CIF B-39327051, con cargo a la partida 01014.9200.22798, referencia 220180000578, del Presupuesto General vigente, correspondiente a la parte proporcional del presente ejercicio (1 de junio a 31 de diciembre de 2018). TERCERO. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el perfil del contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**349/4. ADJUDICACIÓN del contrato del servicio complementario de transporte público en autobús urbano a la UTE Transportes Terrestres Cántabros, S.A., - Transportes Unidos de Asturias, S.L.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprobó mediante procedimiento abierto de regulación armonizada, el expediente para contratar el Servicio complementario de transporte público en autobús urbano, destinados a completar las necesidades del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander, con un presupuesto anual de 1.770.100 €, más IVA, según propuesta del Jefe de Explotación del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander TUS 2017, y un plazo de duración de 4 años más dos prórrogas, de conformidad con la propuesta del Servicio, y con sujeción a lo dispuesto por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. El anuncio previo de este procedimiento fue publicado en el DOUE, Diario Oficial de la Unión Europea, de 8 de octubre de 2016, con la información del procedimiento de licitación de este servicio, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Comunidad Europea del Parlamento Europeo y del Consejo nº 1370/2007, artículo 7.2. El

anuncio de licitación fue publicado en DOUE, con fecha 22 de noviembre de 2017. Según consta en el acta de la Mesa de Contratación del día 28 de diciembre de 2017, se ha presentado una única oferta por la Unión Temporal de Empresas formada por Transportes Terrestres Cántabros, S.A., y Transportes Unidos de Asturias, S.L. La Mesa de Contratación reunida en sesión de fecha 12 de enero de 2018, procedió a la valoración de la oferta presentada en el Sobre nº 2, según los criterios de adjudicación, que no son de aplicación automática, establecidos en la cláusula nº. 9.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y que resultó la siguiente puntuación: Valoración Sobre 2 - Máximo 47

| LICITADOR | MEJOR CARACTERÍSTICAS TÉCNICA VEHÍCULOS | MEJOR CALIDAD TÉCNICA PRESTACIÓN SERVICIO | CALIDAD MEDIO AMBIENTAL | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| UTE TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A - TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS S.L. | 24 ptos | 14 ptos | 9 ptos | 47 ptos |

Y seguidamente se procedió a la apertura del Sobre nº 3 con las ofertas económicas que se indican a continuación: Apertura Sobre 3.

| EMPRESA | MENOR PRECIO KM | MAYOR Nº VEHÍCULOS RESERVA |
|---|---|---|
| UTE TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A Y TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS S.L. | 3,01 € más IVA (3,311 €km) | 3 vehículos adicionales |

Valoración Sobre nº 3. Máximo 53 puntos

| EMPRESA | VALORACIÓN PRECIO | VALORACIÓN VEHÍCULOS | TOTAL |
|---|---|---|---|
| UTE TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS S.A Y TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS S.L. | 44 puntos | 9 puntos | 53 puntos |

La Mesa procede a la suma de los valores resultantes en la forma prevista por el pliego de cláusulas administrativas aprobado, resultando la siguiente valoración final:

| OFERTA PRESENTADA | 9.1 CRITERIOS QUE NO SE ADJUDICAN MEDIANTE FORMULAS | 9.2. CRITERIOS QUE SE ADJUDICAN MEDIANTE FÓRMULAS | TOTAL |
|---|---|---|---|
| UTE TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS S.A Y TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS S.L. | 47 puntos | 53 puntos | 100 puntos |

En consecuencia la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato con entidad colaboradora para prestar el transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal a la Unión Temporal de Empresas formada por Transportes Terrestres Cántabros, S.A., y Transportes Unidos de Asturias, S.L., con una puntuación total de 100 puntos y un presupuesto anual de 1.890.581 €, IVA incluido, correspondiente a 3,311 €/km (IVA incluidos). Acreditada la documentación presentada por las empresas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de no tener deudas con la Recaudación Municipal ni con Seguridad Social, depositada la garantía definitiva y demás documentación, conforme lo previsto por el artículo 151.2 del

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la adjudicación del contrato del servicio complementario de transporte público en autobús urbano, destinado a completar las necesidades del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander, a la Unión Temporal de Empresas formada por: Transportes Terrestres Cántabros, S.A., (CIF A-48020440. Avda. Candina, 37. Santander 39011. Cantabria) y Transportes Unidos de Asturias, S.L., (CIF B-33034778. Domicilio Polígono Espíritu Santo. Oviedo 33010. Asturias), por un importe anual de 1.890.581 €, IVA incluido, correspondiente a 3,311 €/km (IVA incluidos). SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto a favor de la Unión Temporal de Empresas formada por Transportes Terrestres Cántabros, S.A., (CIF A-48020440. Avda. Candina, 37. Santander 39011. Cantabria) y Transportes Unidos de Asturias, S.L., (CIF B-33034778. Domicilio Polígono Espíritu Santo. Oviedo 33010. Asturias), por importe de 1.113.700 €, con cargo a la partida 02000.4411.22796, referencia 220180011436, del Presupuesto General vigente, correspondiente a 370.000 kms a realizar en el período 1 de junio a 31 de diciembre de 2018, a un coste de 3,01 €/km. La facturación correspondiente deberá realizarse al CIF Q-3900790A, que es el correspondiente al Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos. TERCERO. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el perfil del contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**350/5**. **DACIÓN DE CUENTA del contrato menor adjudicado en abril**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad al contrato adjudicado en el mes de abril a D. Roberto Morado García, por 13.189 €, por la redacción del Proyecto de remodelación integral de la Calle Magallanes.

**COMPRAS**

**351/6**. **DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en abril**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de abril a Oracle Ibérica, S.R.L., por 7.145,32 €, el mantenimiento de las licencias Oracle, y a Panda Security, S.L., el suministro de sotfware de protección avanzado para los sistemas informáticos.

**352/7**. **DACIÓN DE CUENTA del contrato adjudicado por procedimiento negociado en abril**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad al contrato adjudicado en el mes de abril a Carpinterías Metálicas Marla, S.L., por 67.777 €, el suministro e instalación de acristalamiento con vidrio de los intercambiadores Norte y Sur de Valdecilla y del Sardinero.

**EMPLEO**

**353/8**. **APROBACIÓN del proyecto Innovación Social Europea y de la solicitud de subvención al Gobierno de Cantabria por la realización de actividades por los Puntos de Información Europeos**. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

> Por la Concejalía de Empleo y Desarrollo Empresarial, se elabora el proyecto Innovación Social Europea, con cargo a la Orden HAC/05/2017, de 23 de febrero, por la que se establecen las Bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a los municipios para la realización de actividades europeas por los Puntos de Información Europeos, modificada por la Orden HAC/16/2018, de 16 de marzo de 2018 y del Extracto de la Orden HAC/25/2018, de 24 de abril, por la que se convocan las subvenciones a otorgar a los municipios para la realización de actividades europeas por los Puntos de Información Europeos en el 2018 publicado en el BOC nº 90 de fecha 9 de mayo de 2018 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a través de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos. Los objetivos generales del proyecto son: 1) Sensibilizar a la sociedad santanderina

sobre la importancia de los recursos europeos en lo relacionado con la innovación social. 2) El fortalecimiento de vínculos comunitarios y la promoción del empleo en el ámbito social. 3) Fomentar el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje. 4) Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de las relaciones entre las entidades, organizaciones, etc., sociales. 5) Poner en común las políticas de la Unión Europea sobre la innovación social, emprendimiento social y la economía social, y dar a conocer los recursos y programas para favorecerlas 6) Mejorar el conocimiento sobre la participación en la Unión Europea. 7) Dar a conocer la política comunitaria sobre Innovación Social. 8) Facilitar el desarrollo de proyectos relacionados con la innovación social en el ámbito europeo. 9) Asesoramiento para la participación en programas europeos y municipales relacionados con la innovación social. 10) Fomentar el trabajo en equipo y crear relaciones entre entidades sociales, que generen estructuras de colaboración y participación. 11) Difusión de convocatorias de proyectos europeos relacionados con la innovación social. Para el desarrollo del proyecto se han diseñado dos actividades: Taller Generación Proyectos Innovación Social Europea, y Taller E-Learning sobre la Innovación Social Europea. Por todo ello, la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el proyecto denominado Innovación Social Europea, así como su presentación a la Orden HAC/25/2018, de 24 de abril, por la que se convocan las subvenciones a otorgar a los municipios para la realización de actividades europeas por los Puntos de Información Europeos en el 2018 con un importe total de 5.000,00 €, solicitándose 4.500,00 € de subvención y teniendo que aportar el Ayuntamiento 500,00 €. SEGUNDO. Facultar a la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial para cuantos trámites sean necesarios.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**354/9. APROBACIÓN de la convocatoria de ayudas para los programas de promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial**. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de

Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

Por la Concejalía de Empleo y Desarrollo Empresarial se ha redactado la convocatoria de ayudas para la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial para el ejercicio 2018 con tres programas: Programa I, Ayudas para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales; Programa II, Ayudas para la visibilización, comercialización e internacionalización de micropymes; Programa III, Ayudas para la implantación de empresas de base tecnológica; de acuerdo con las correspondientes Bases reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2016 y publicadas en Boletín Oficial de Cantabria de fecha 15 de abril de 2016. La citada convocatoria establece una asignación presupuestaria de 132.000,00 €, de la cual se destinará 66.000,00 € para el Programa I y 66.000,00 € para el Programa II con cargo a la partida 01013.2410.48001 del Presupuesto municipal vigente, y una asignación presupuestaria de 30.000,00 € para el Programa III con cargo a la partida 01013.2410.48003 del Presupuesto municipal vigente. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. La resolución del procedimiento, además de notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Santander y en cualquier otro medio que resulte legalmente procedente, así como en la siguiente web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index. La citada convocatoria 2018 fue informada favorablemente por informe de Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Santander con fecha 16 de mayo de 2018. Por lo expuesto, la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar la convocatoria del Programa I, Ayudas para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales; Programa II, Ayudas para la visibilización, comercialización e internacionalización de micropymes; y Programa III, Ayudas para la implantación de empresas de base tecnológica; de las ayudas para la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander para el año 2018. Aprobar el gasto de 132.000 €, del cual se destinará 66.000 € para el Programa I y 66.000 € para el Programa II en concepto de ayudas destinadas a la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el

municipio de Santander para el año 2018. Aprobar el gasto de 30.000 € para el Programa III en concepto de ayudas destinadas a la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander para el año 2018.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**CULTURA**

**355/10**. **CONCESIÓN de una subvención a la Fundación Festival Internacional de Santander**. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta. Vista la solicitud de la Fundación Festival Internacional de Santander (FFIS) sobre concesión de subvención para los gastos diversos de dicho festival, correspondientes al ejercicio de 2018. Resultando Primero, que en el Presupuesto Municipal de 2018 figura una consignación por importe de 500.000 € para la aportación de dicha cantidad como subvención nominativa a favor del Festival Internacional de Santander. Segundo, que la FFIS es una fundación constituida formalmente por el Ayuntamiento de Santander, junto con el Gobierno de Cantabria, por escritura notarial de adaptación/constitución, de 19 de diciembre de 2012, recogiéndose en el artículo 3 de sus Estatutos (elevados a públicos en la misma escritura) como fin básico de esta Fundación la celebración del Festival Internacional de Santander. Tercero, que la FFIS ha presentado su Plan de actuación (Presupuesto) para 2018 donde se contiene la previsión de ingresos y gastos para el mismo, por un total, nivelado, de 2.052.200, aprobado por su Patronato en sesión de 13 de diciembre de 2017. Considerando Primero, que la celebración del Festival Internacional de Santander es del máximo interés público, y que requiere otorgar por adelantado la subvención anual prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para 2018. Segundo, que con base en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Ayuntamiento puede conceder de forma directa esta subvención. Tercero, que ni en la escritura fundacional ni en ningún otro documento se especifican las condiciones de la aportación

económica anual del Ayuntamiento a la FFIS. Cuarto, que, según el artículo 28 de la citada Ley, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Estado y Corporaciones Locales, si bien, en el presente caso, por la relación fundacional que el Ayuntamiento (como Patrono fundador principal, según las escrituras) mantiene con la beneficiaria de esta subvención, pueden definirse las condiciones de la misma por acto unilateral del Ayuntamiento. Quinto, que la FFIS acredita cumplir todos los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003 para obtener la condición de beneficiaria. El Concejal que suscribe tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Conceder a la Fundación Festival Internacional de Santander (CIF G-39047741) una subvención directa por importe de 500.000 € para el desarrollo de sus actividades culturales durante el ejercicio de 2018, con arreglo a las siguientes condiciones: 1ª) La subvención deberá destinarse a cualesquiera gastos legalmente subvencionables que tengan relación con las actividades culturales derivadas del fin básico de la FFIS. 2ª) La subvención será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para las mismas actividades pudiera obtener la beneficiaria, con el límite establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003. 3ª) El Ayuntamiento abonará el total de la subvención en el primer semestre de 2018, bien en una sola entrega o en dos (primer y segundo trimestre), con carácter previo a la justificación de la misma. 4ª) La FFIS deberá justificar el correcto empleo de la subvención con arreglo a lo establecido en el capítulo IV de la citada Ley 38/2003, y a tal fin presentará, antes del 31 de enero de 2019, la cuenta justificativa, que deberá incluir necesariamente: Memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; relación clasificada de los gastos e inversiones de las actividades objeto de subvención, con identificación de acreedores y documentos, así como de las posibles desviaciones acaecidas; y relación detallada de otros ingresos que hayan financiado las actividades subvencionadas. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 500.000 € para el fin indicado con imputación a la partida 01006.3340.48002 del Presupuesto General de 2018.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**356/11**. **APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Asociación cultural Plaza Porticada para la cesión de un espacio de Las Caballerizas**. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

> Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Aprobar el Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander con la Asociación Cultural Plaza Porticada, declarada de utilidad pública, para la cesión gratuita de un espacio en las Caballerizas Real de la Península de La Magdalena, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Municipal sobre posibilidades de utilización de los centros y dependencias municipales para actividades culturales de interés público, aprobado por el Pleno Municipal de 31 de enero de 2013. Dicho Convenio tendrá una duración de 4 años, prorrogables anualmente hasta un máximo de otros 4 años.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

## MEDIO AMBIENTE

**357/12**. **APROBACIÓN del Proyecto técnico de mejora de la red de abastecimiento de agua a las Calles Mazo de Abajo nº 1 al nº 53 y Somonte nº 9 a nº 61 y mejora del alcantarillado en el Grupo Miralmar nº 5 y nº7**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

> Visto el informe técnico relativo al Proyecto de mejora de la red de abastecimiento de agua a la Calle Mazo de Abajo nº 1 al nº 53 y Calle Somonte nº 9 a nº 61, y mejora del alcantarillado en el Grupo Miralmar nº 5 y nº 7, obra con cargo a los recursos financieros que el concesionario del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de Santander, debe destinar anualmente como canon anual para la ejecución de obras de nueva ejecución, ampliación, mejora, reposición y sustitución conforme a las condiciones indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión. Por el

Concejal Delegado de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobación del Proyecto de mejora de la red de abastecimiento de agua a la Calle Mazo de Abajo nº 1 al nº 53 y Calle Somonte nº 9 a nº 61, y mejora del alcantarillado en el Grupo Miralmar nº 5 y nº 7.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**358/13**. **APROBACIÓN del Proyecto técnico de adecuación del almacenamiento de reactivos para el tratamiento de agua**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

Visto el informe técnico relativo al Proyecto de adecuación del almacenamiento de reactivos para el tratamiento de agua al Real Decreto 656/2017, obra con cargo a los recursos financieros que el concesionario del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de Santander, debe destinar anualmente como canon anual para la ejecución de obras de nueva ejecución, ampliación, mejora, reposición y sustitución conforme a las condiciones indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión. Por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobación del Proyecto de adecuación del almacenamiento de reactivos para el tratamiento de agua al Real Decreto 656/2017.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

## MUSEO

**359/14**. **AUTORIZACIÓN de gasto a favor de la Fundación Caja de Ahorros de Santander y Cantabria por el servicio de vigilancia y custodia de los fondos del Museo**. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

> Vista la petición formulada por la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración del Ayuntamiento y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria para la cesión de espacios de almacenamiento y depósito de los fondos del MAS en Acta de fecha 10 de mayo de 2018 para constituir un refuerzo de seguridad de las colecciones del MAS en la sede de la Fundación Caja Cantabria por espacio de 1 año y aprobar el gasto de 30.497,80 € a ingresar a la Fundación Caja Cantabria para que la empresa de seguridad Coviar, S.L., refuerce la vigilancia y seguridad de las colecciones del MAS en la sede de la Fundación Caja Cantabria. Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Santander, el Concejal de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Autorizar y disponer un gasto a favor de la Fundación Caja Cantabria, con CIF G-39003785, por importe de 30.497,80 € en concepto de refuerzo de la vigilancia y seguridad de las colecciones del MAS en la sede la Fundación Caja Cantabria. Dicho Acuerdo anual tiene carácter retroactivo, contabilizado desde el 3 de marzo de 2018, válido hasta el 2 de marzo de 2019. Dicho Acuerdo tendrá renovación automática en tanto en cuanto las colecciones del MAS continúen en la sede de la Fundación Caja Cantabria.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

## INFORMÁTICA

**360/15**. **ACEPTACIÓN de la participación en el proyecto europeo M-Sec**. Se da cuenta de una Propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

> El 30 de enero de 2018, el Ayuntamiento de Santander presentó una propuesta de participación, como parte de un consorcio de entidades,

en una convocatoria del programa H2020-EUJ-2018, temática EUJ-01-2018 (colaboración Europa-Japón), del tipo RIA (Acción de Investigación e Innovación). El acrónimo de la propuesta es M-Sec y su nº de proyecto 814917. El resto del consorcio reunido en torno a esta propuesta está formado por 6 socios europeos de Grecia, Francia, Irlanda y España y 6 socios de Japón. El proyecto, denominado Multi-layered Security technologies to ensure hyper connected smart cities with Blockchain, BigData, Cloud and IoT, M-Sec (Tecnologías de seguridad multicapa para asegurar ciudades inteligente hiperconectadas usando Blockchain, Bigdata y IoT), recibió la comunicación preliminar de aprobación por parte de la Unión Europea el 26 de abril de 2018, comenzando desde esa fecha el periodo de formalización del acuerdo (Grant Agreement) entre los socios y la Unión Europea para el desarrollo del mismo. Este proyecto tiene una duración de 36 meses y tiene previsto comenzar sus actividades desde el mes de julio de 2018 con lo que su finalización sería el mes de junio de 2021. El presupuesto total correspondiente al Ayuntamiento de Santander es de 127.500 €, siendo el porcentaje de financiación del 100 %. En este programa, al comenzar el proyecto, la Unión Europea proporciona un adelanto a todos los socios para que puedan iniciar sus actividades sin necesidad de adelantar financiación. Vistos los informes del Servicio de Informática y de la Intervención General Municipal, por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aceptar la participación en el programa Multi-layered Security technologies to ensure hyper connected smart cities with Blockchain, BigData, Cloud and IoT, M-Sec (Tecnologías de seguridad multicapa para asegurar ciudades inteligente hiperconectadas usando Blockchain, Bigdata y IoT), con el objeto de adquirir conocimientos y experiencia práctica en materia de seguridad para infraestructuras IoT (Internet de las Cosas) que le permitirán abordar a este Ayuntamiento en el futuro las acciones de desarrollo con un grado superior de comprensión y conocimiento.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**361/F. ARCHIVO del expediente disciplinario incoado a** [redacted]. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Instructor del expediente, del siguiente tenor literal:

> Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2018, se acordó incoar expediente disciplinario al funcionario municipal, D. [redacted] El Acuerdo de incoación de expediente, designación de Instructor y Secretaria, concesión del trámite de recusación, traslado de actuaciones, vista expediente y demás extremos, le fue notificado al interesado el 7 de marzo de 2018. Consideraciones Jurídicas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto de Cantabria 44/87, aplicable en materia de procedimiento a tenor de lo previsto en el artículo 150.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por parte del Instructor se ha procedido a recibir declaración del presunto responsable, así como a la práctica de prueba testifical consistente en oír al Jefe de Servicio de Cultura. A la vista de tales diligencias y pruebas, cabe efectuar las siguientes consideraciones: Única. [redacted] en declaración depuesta el 6 de abril de 2018, ha negado los hechos imputados en el Acuerdo de incoación, manifestando que, si bien no existe una buena relación laboral con la denunciante, en ningún caso le ha faltado el respeto. Igualmente, y a preguntas del Instructor, manifiesta que no hay testigo alguno de los hechos, todo ello ha sido verbalmente corroborado al instructor, por el Jefe de Servicio de Cultura. En definitiva, no ha quedado acreditado por medio de prueba de cargo suficiente que el denunciado esté contraviniendo las normas que deben regir las buenas formas entre empleados. Por todo lo expuesto, el Instructor que suscribe entiende que no existen hechos constitutivos de infracción disciplinaria, por lo que propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la siguiente propuesta de ACUERDO: Disponer el archivo de las actuaciones y el cierre el expediente disciplinario incoado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2018, al funcionario municipal D. [redacted] al no quedar acreditada la existencia de responsabilidad disciplinaria por los hechos imputados.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al

haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**362/F. SUBROGACIÓN de Dña. [redacted] en el contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en Avenida del Deporte nº 3**. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

> Visto escrito presentado por Dña. [redacted] solicitando la subrogación en el contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en Avda. del Deporte nº 3, [redacted], acompañando diversa documentación. Visto contrato de arrendamiento de 23 de marzo de 1981, suscrito con [redacted]. Visto informe emitido por los Servicios Sociales municipales. Vistos los demás trámites y actuaciones que constan en el expediente y visto informe emitido por el Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Patrimonio. El Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la subrogación de Dña. [redacted], con DNI [redacted], en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal en la que reside sita en Avenida del Deporte nº 3, [redacted], con referencia catastral 1826005VP3112F0369HA por fallecimiento del titular del contrato, [redacted], y por cumplir todos los requisitos que exige el contrato en vigor. SEGUNDO. Dña. [redacted] se obliga a realizar los pagos del alquiler por el procedimiento de domiciliación bancaria, para lo cual debe personarse en las oficinas del Servicio de Recaudación, en la Calle Antonio López nº 6 - 8, cumplimentando el modelo que le será facilitado en esas dependencias. TERCERO. Dña. [redacted] deberá proceder al cambio de nombre o titularidad de los contratos de suministros que afecten a la vivienda. CUARTO. El arrendatario subrogado, Dña. [redacted] queda obligado a pagar al Ayuntamiento, por repercusión, la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de cada periodo impositivo, durante el plazo máximo de tiempo en que el Ayuntamiento ponga al cobro el padrón del IBI en periodo voluntario (artículo 63.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposición transitoria segunda de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos). Para ello debe personarse ante el Servicio de IBI acompañando copia

del presente Acuerdo. QUINTO. Trasladar el presente Acuerdo a los Servicios Sociales municipales a efectos de seguimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y a los Servicios de IBI y Servicio de Rentas.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, el Presidente en funciones dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.